

Acuerdo sobre rectificar la razon de las fan^{ts} de Diezmo Señor y Situa do q. deben pagar estos Herederos #

1842.

Habiendose notado, q. la razon de fan^{ts} de sal de Diezmo Señor y Situada, q. obra en este libro ^{Ant.} y debe pagar cada Heredero, no podia regir en el dia tal como se halla, por que gravando este impuesto por numero fijo de fan^{ts} sobre deter minadas Granjas, estas en el transcurso de tanto tpo habian mudado de Dueños; acordó la Co munidad de Herederos en Junta celebrada el once de julio del corriente rectificarla con audien cia de los interesados (e intervencion del Ad ministrador, Representante de la Empresa, Asi endo de Sales, en estas Fabricas y q. hecha y aprobada por la Junta semejante operacion se traslade a este mismo libro una copia fir mada por los Interesados o sus representantes, ademas de otra q. debe insertarse en el libro de Actas, para q. en todo tpo sirvan de nor ma en la distribucion de tales impuestos.

Con cuyo objeto, reunidos en Junta en este dia Todos i la mayor parte de los Interesados con la asistencia del Ilmo S.^o Administrador de estas fa blicas, se ha realizado aquella y es la que si gue y firmamos Todos a su final =

Nombres de los Herederos.	Diezmo S. ^o q. de	Situado q. de	Total
	ben pagar.	ben pagar.	
	fan ^{ts} . celest.	fan ^{ts} . celest.	fan ^{ts} . celest.
D Adrian Herran	348-6	4	348-6
Cabildo Eco de esta villa	186-6	12	198-6



	<u>Diezmos S^{or}</u>	<u>Situada</u>	<u>Total</u>
La Hacienda publica por tasa leneria comprada a D Juan Ma nuel de Corcuera	72	112	211
Por las de la Estrella	7	50	
Capellanía de Contrera	128	"	128
Capp ^a de Mata	105	"	105
Capp ^a o Patronato de Caldera	128	"	128
D. Dario Hurtado de Corcuera	456	75	531
D. Cayetano de Tejada	58	12	70
D. Dionisio Corcuera	152-6	"	152-6
Curato de Añana	3	"	3
D. Francisco Lechuga y Rubio	34-6	"	34-6
D. Gabriel de Herran	178-6	"	178-6
Hospital del Rey de Burgos	87-6	250	337-6
D. Jose de Luyando	185-6	"	185-6
D. Jose Gonzalez Boldan	354-6	"	354-6
D. Jose Montes y Villegas	36-6	"	36-6
D. Gato Saur de Valluerca	44	"	44
D. Julian Marron	89-6	"	89-6
Iglesia de Añana	140-6	7	147-6
D. Manuel de Loma por si	240-6	"	279-6
Id por la hered de Vadillo	6	33	
D. Manuel de Argüelles	165	"	165
Monjas de esta villa	150	7	157
D. Matias de Urzuea	24	"	24
Marques de Cirinuela	107-6	"	107-6
D. Julian de Salazar	49-6	"	49-6
D. Narciso Blarte	36-6	"	36-6
Ponce y Bustamante	47	"	47
D. Ramon Paternina	226-6	15	241-6
Vínculo de Soto	10	"	10
Convento del Espino	76	15	91
In. Juan de Ortega	24	180	204

	<u>Diermo Sr.</u>	<u>Situado</u>	<u>Total</u>
La Morcuera	100 24	195 15	
Santiago de Vidyo	10	"	
Valvaquera	32 6	150 6	1089
Monjas de Vileña	25	166	
San Pedro Cardena	36	166 6	
Convento de Obarenes	13 6	125	
	<u>1129</u>	<u>1391</u>	<u>5520</u>

Resultan Cuatro mil ciento veinte y nueve fanegas por Diermo Señor, y mil trescientas noventa y una por Situados, que componen ambas partidas la suma de cinco mil quinientas veinte fanegas, de las que corresponden al Gobierno o Hacienda pública las mil trescientas noventa y una de Situado, y tres mil seiscientas diez de Diermo Señor; y las quinientas diez y nueve fanegas restantes de Diermo Señor, que es lo que se llama Hercejones, corresponden a saber: Al Cabildo ciento diez y seis y media. A las Parroquias de la misma ciento treinta y ocho. Al Arcediano veinte y dos: y a la Comunidad de Obarenes

deves dos cientos cuarenta y dos y media.

Es copia conforme del original obrante en el Libro de
Acuerdos corriente, y que ferman en su conformidad los
Pres. Constituyentes de la misma en la Sala Capitular de
esta villa de Palmas de Arana a diez y siete de Julio
de mil ochocientos cuarenta y dos, de que yo el Secre-
tario certifico. ~~Lo que en Arana no vale~~
Julian Nunez de la Pena

Don Melchor de Palomares

Mamuel de Torres

Yolo Sanz de

Yallurca

Justin Calasal